

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

18.072/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a don Rafael Marco Magallón la iniciación del expediente 9424/2007, instruido por la citada Subdirección y se da trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se notifica a D. Rafael Marco Magallón, D.N.I. 25135838N, con último domicilio conocido en calle Bazán. Urb. Azul XXVII n.º 5, Rada Azul El Rosario -38109, Sta. Cruz de Tenerife-, lo siguiente:

Designado instructor del expediente sobre reintegro de pago indebido abajo indicado le comunico que habiendo transcurrido 15 días naturales, desde la fecha de comunicación de la cantidad adeudada, mediante escrito del Jefe del Área de Pagadurías del Órgano Central de este Ministerio, no ha procedido a reintegrar la diferencia sobrante con respecto a lo justificado documentalente.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos del Ministerio de Economía y Hacienda, se le informa que en el caso de no justificar o reintegrar el importe indicado mediante ingreso en la C.C. del BBVA 0182-7378-14-0204448139, a nombre de la Pagaduría de Transportes del Órgano Central del Ministerio de Defensa, haciendo constar en dicho documento el número de comisión; será declarado, por el Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías, como pago indebido, remitiéndose el expediente a la Delegación de Economía y Hacienda de su domicilio, para su recaudación en periodo voluntario.

Se le informa que los artículos 17 y 77 de la Ley/2003 General Presupuestaria, indican que las cantidades a la Hacienda Pública Estatal, devengarán intereses de demora desde el día en que se produjo el cobro.

Número Comisión/Número de Expediente: 9424.

Ejercicio: 2007.

Comisionado: 25135838N. Marco Magallón, Rafael.

Importe liquidado: 114,93 euros.

Importe abonado: 186,63 euros.

Cantidad reclamada: 71,70 euros.

Fecha de pago: 24/04/2007.

Lo que se pone de manifiesto, en trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente original se podrá examinar en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid. Telf.: 91 213 26 35.

Madrid, 26 de marzo de 2008.-Félix Mencía Carrasco, Instructor de Expedientes de pagos indebidos de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

18.281/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de Unidad de Servicios del Acuartelamiento «Montejaque», Ronda, Málaga, citación trámite de audiencia a don Sergio Balseira López.*

Hago saber que no habiendo podido efectuar notificación y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al soldado don Sergio Balseira López, con DNI 76428552 y con último domicilio conocido en la calle Gregorio Diego, portal 9 7 F, de Málaga, para que se persone el día 20 de abril de 2008 en esta Unidad de Expedientes Administrativos, sita en Acuartelamiento «Montejaque» de Ronda Málaga, al objeto de efectuar el trámite de audiencia, relativo al expediente T-0544/06, informándole que si no se personase le tendrá por decaído en su derecho según artículo 76 de la ley 30/92.

Ronda, 1 de abril de 2008.-Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Juan Carlos García Baco.

18.301/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación del lanzamiento de vivienda de doña Rebeca Mejuto Rodríguez.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la Resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a doña Rebeca Mejuto Rodríguez, en los intentos practicados en el domicilio de la Plaza de San Fernando n.º 5, de El Pardo (Madrid), se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que, por haber decaído en su derecho a ocupar la citada vivienda militar, y habiéndose obtenido la preceptiva autorización judicial de entrada en domicilio, por auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid, de fecha 5 de marzo de 2008, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 29 de abril de 2008, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a don Rafael Álvarez Rodríguez. Se le invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 4 de abril de 2008.-La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

18.302/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de revocación y Requerimiento de desalojo de doña Patricia Sigmaringa Beamud.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Patricia Sigmaringa Beamud, nieta de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en Valladolid, calle Joaquín Velasco Martín, n.º 64, 3.º izq., por no haber sido hallada en la misma, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la

Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 28 de enero de 2008, Resolución mediante la que se acuerda revocar la que puso fin al expediente de desahucio que, contra la misma fue instruido por causa de impago, así como, con la misma fecha, requerir a la interesada de desalojo, como trámite previo a la incoación de otro expediente de desahucio, por la causa prevista en el artículo 10.1 g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la misma norma.

De acuerdo con lo anterior, contra la Resolución de revocación se podrá formular, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de Madrid, o el correspondiente al domicilio de la interesada, o potestativamente el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, ante el Director General Gerente del INVIFAS; mientras que, contra el requerimiento de desalojo voluntario podrán ser formuladas alegaciones, en el plazo de un mes, que serán tenidas en cuenta a lo largo del expediente de desahucio, que, en su caso, se incoe.

Madrid, 4 de abril de 2008.-La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE FOMENTO

17.883/08. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por la modificación n.º 1 de las obras: «Autovía Camino de Santiago (A-12). Tramo: Hervías-Grañón. Provincia de La Rioja». Clave: 12-LO-5000.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de marzo de 2008 se aprueba la modificación n.º 1 del proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bañares, Grañón, Hervías y Santo Domingo de la Calzada, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Pre-